



Municipalidad
Monte Patria

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO

**MAT: Autoriza, Entrega Subvención Municipal 2017 a
COMITÉ DE PROMOCIÓN DE LA SALUD AGRUPACIÓN
SIGLO XXI DE SEMITA**

Decreto Alcaldicio N° 7.268.-

Monte Patria, **05 DE JUNIO 2017.-**

VISTOS:

- Constitución Política de la República;
 - Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de gestión Municipal, publicada en el Diario Oficial con fecha 03 de Mayo del 2000;
 - Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
 - Lo dispuesto a la Ley 18.575
 - El Decreto Alcaldicio N° 114.729 del 06/12/2016 donde señala la elección del Alcalde periodo 2016-2020;
 - Decreto Alcaldicio N° 15.185 de fecha 15 de Diciembre de 2016, que aprueba el presupuesto municipal para el año 2017;
 - Decreto N° 375 de fecha 03 de julio del 2003, que aprueba la Ordenanza de Otorgamiento de Subvención Municipal.
 - Acuerdo de Concejo en Sesión N° 145 de fecha 16 de Noviembre 2016, según certificado N° 151.
 - Decreto Alcaldicio n° 14.962, de fecha 09 de diciembre de 2016, que designa a don Robinson Lafferte Cortes, como subroga del Sr. Alcalde y a su vez autoriza la delegación de la facultad para la firma Decretos Alcaldicio, Decretos de Pago, Planillas, Cheques, Convenios, bajo la fórmula "Por orden del Alcalde orden".
 - Convenio de Subvención Municipal de fecha 22 DE MAYO 2017.
 - Certificado de Vigencia.
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo:

DECRETA:

1. **AUTORIZA** Entrega de Subvención Municipal 2017 a "COMITÉ DE PROMOCIÓN DE LA SALUD AGRUPACIÓN SIGLO XXI DE SEMITA", Rut N° 75.756.000-3, según detalle:
 - a) Nombre del Proyecto: "TALLER DE MUEBLERIA BASICA".
 - b) Objetivo del Proyecto: Consiste en elaborar una serie de elementos de muebleria bajo la guia y supervisión de un monitor con conocimientos afines a lo buscado.
 - c) Monto de la Subvención: \$ 500.000, Quinientos mil pesos.
2. **ESTABLÉZCASE** que las demás condiciones de ejecución se encuentran especificadas en el Convenio Adjunto.
3. **OBLIGASE**, a la institución a rendir cuenta documentada de los gastos realizados con la subvención tal como lo indica la Ordenanza.
4. **CARGUESE**, al presupuesto Municipal año 2017, Ítem "215.24.01.004.001.028 A.G 2.8.1" "COMITÉ DE PROMOCIÓN DE LA SALUD AGRUPACIÓN SIGLO XXI DE SEMITA".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-



Bernadita Cortes Gómez
SECRETARIO MUNICIPAL

RALC/WM/IV

Secretaria Municipal.

- Organizaciones Comunitarias.
- Archivo.



Robinson Lafferte Cortes
**ROBINSON LAFFERTE CORTES
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"POR ORDEN DEL ALCALDE"**

